



Consejería de  
Educación, Ciencia  
y Formación Profesional

*Dirección General de  
Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.*

Avda. de Valhondo, s/n.  
Edificio Mérida III Milenio  
06800 MÉRIDA

D. Pedro Antonio Pérez Durán, Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura,

**CERTIFICA**

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Secretaría General, se acordó la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la referida resolución en el portal de transparencia de la Junta de Extremadura en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones destinadas a PYMES y entidades sin ánimo de lucro que participen en proyectos de formación profesional dual intensiva en familias profesionales con escasa demanda y alta empleabilidad en centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Y se aprueba la primera convocatoria.

**Segundo.** El texto del proyecto ha estado a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y durante el plazo concedido se ha presentado una sugerencia que se ha recibido a través del Registro siendo recibida vía Tramita por un ciudadano con fecha de 16 de diciembre de 2024.

<b>Csv:</b>	FDJEXM5ULZB3UZT9NJL8NGJ564ZL4T	<b>Fecha</b>	20/12/2024 09:45:22
<b>Firmado Por</b>	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



**Tercero.** De las tres sugerencias que plantea el ciudadano, la primera relativa a la no procedencia de utilizar la concesión directa y su propuesta por concurrencia competitiva, tras la consulta con servicios jurídicos se desestima.

En relación con la segunda y la tercera sugerencia se aceptan y se modifica el texto, aunque no supone modificación del texto expuesto, ya que las alegaciones formuladas no inciden directamente sobre el texto del decreto, aborda un error ortográfico, alega que en el texto del decreto debe aparecer un texto que figuraba en la convocatoria, y a una modificación en el Anexo I de la solicitud en la declaración responsable que la normativa establecía una limitación cuando la cuantía supera los 3000€ y faltaba por indicarlo.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

<b>Csv:</b>	FDJEXM5ULZB3UZT9NJL8NGJ564ZL4T	<b>Fecha</b>	20/12/2024 09:45:22
<b>Firmado Por</b>	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

